



VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000096-2026-MTPE/1/20 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Informe N°000135-2026/MTPE/4/12.01 de la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone sobre la suplencia y acciones de desplazamiento que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre otras, *la designación temporal* como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N°000032-2026-MTPE/4/12, de fecha 16 de enero de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos dispuso la designación temporal de funciones, de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, en adición a sus funciones;

Que, la Hoja de Elevación N° 000096-2026-MTPE/1/20, de 04 de febrero de 2026, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana se dirige a la Oficina General de Recursos Humanos para comunicar que, la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, designada temporalmente para funciones de la Sub Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo hará uso de descanso vacacional del 09 al 15 de febrero de 2026, por ello, remite la propuesta de designación temporal a favor del señor **GABRIEL JESUS NEYRA ANGULO** por el periodo mencionado, posterior a lo cual, requiere se designe nuevamente a la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**;

Que, a efectos de llevar a cabo la designación solicitada a favor del señor **GABRIEL JESUS NEYRA ANGULO**, corresponde dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, la designación temporal del funciones de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°000032-2026-MTPE/4/12, de fecha 16 de enero de 2026, ello en observancia del el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°204-2025-TR, de fecha 23 de diciembre de 2025;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IJNJ3ZB



Que, a través del Informe Técnico N°000038-2024-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil- Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, GPGSC del SERVIR), emite pronunciamiento sobre la designación temporal de funciones para los CAS concluyendo que: “(...) En el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, **puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo** establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)”;

Que, el numeral 2.25 del Informe Técnico N°001300-2024-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión de Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, resulta factible que, las entidades del Poder Ejecutivo, que cuenten con CPE aprobado, [que comprende el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo], puedan asignar temporalmente el desempeño de funciones de responsabilidad directiva o de conducción de personal a través de la figura de la designación o el encargo de puesto o de funciones (respecto a los puestos o cargos de directivos públicos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°728) o la designación temporal según corresponda (respecto a los puestos o cargos de directivos públicos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057); siempre que se cumpla con los requisitos y formalidades previstas para el puesto y el régimen laboral materia de designación, encargo o designación temporal, según corresponda. Indicando, además en el numeral 2.26 del citado informe, que dicha medida tendrá como finalidad permitir el normal funcionamiento u operatividad de la entidad;

Que, el MTPE actualmente cuenta con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) , aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000115-2025-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 29 de junio de 2025, instrumento de gestión el cual contempla los puestos y posiciones que se encuentran bajo el régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, que requiere la entidad; no obstante ello, el referido CPE no contempla a la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; sin embargo, dicha Subdirección tiene bajo su responsabilidad la atención y resolución de expedientes administrativos;

Que, el Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°152-2011-TR y sus modificatorias, se constituye en un documento de gestión institucional el cual describe y establece, entre otros, la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación de los cargos o puestos de trabajo, el cual contempla las funciones de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO;

Que, el MOF institucional, conforme con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH -*Diseño de Perfiles de Puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puesto*, este será derogado con la aprobación de la sección N°2 del Manual de Perfiles de Puesto (MPP), en el plazo máximo de un (1) año, contado desde la aprobación del CPE¹; lo cual aún no ha ocurrido en la Entidad, por lo que cabe afirmar su vigencia;

Que, tomando en cuenta el periodo solicitado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (del 16 de febrero de 2026 en adelante) para la designación temporal de funciones a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, a partir de lo indicado en la Tercera Disposición Transitoria² de la Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH, corresponde que dicha designación temporal tenga vigencia hasta el 31 de mayo de 2026, debido a la eventual derogación de algunos instrumentos de gestión, entre otro, el MOF del MTPE;

¹ Aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000115-2025-SERVIR-PE¹, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de junio de 2025.

² Directiva N°003-2024-SERVIR-GDSRH – *Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos*

Tercera Disposición Transitoria

“(…) En los casos que corresponda la elaboración de la sección N°2 del MPP, la entidad pública debe elaborarlo y aprobarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado desde la aprobación del CPE. Con esta aprobación, la entidad pública debe derogar el MCC y/o MOF vigente”.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IJN3ZB



Que, el Informe Técnico N°1236-2021-SERVIR- GPGSC, emitido por la GPGSC del SERVIR, señala que: *“(...)La suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad .(...)”;*

Que, la situación descrita en la presente para las acciones de desplazamiento, califica como un motivo justificado normativamente para proceder a las designaciones temporales de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el ámbito de competencia de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, sobre la base de corresponder una Sub Dirección no comprendida en el CPE pero sí en el MOF vigente;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N°204-2025-TR, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos de esta entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *“Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 o su equivalente, y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos”;*

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS (en adelante, Ley N°27444), el cual prescribe: *“(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444 señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante el Informe N°000135-2026-MTPE/4/12.01, emitido por la Coordinadora (e) de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos, detalla las funciones objeto de las designaciones, indicando que, corresponde dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, la designación temporal de funciones de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°000032-2026-MTPE/4/12, de fecha 16 de enero de 2026;

Que, el Informe en mención concluye que, resulta procedente las designaciones temporales de funciones a favor de los señores **GABRIEL JESUS NEYRA ANGULO** y **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON** en la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, por los periodos comprendidos a partir del 09 de febrero de 2026 (eficacia anticipada) al 15 de febrero de 2026 y del 16 de febrero de 2026 al 31 de mayo de 2026, respectivamente;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N°204-2025-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026, la designación temporal de funciones de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA a favor de la señora JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON, dispuesta mediante la Resolución Directoral N°000032-2026-MTPE/4/12, de fecha 16 de enero de 2026.

Artículo 2.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor del señor **GABRIEL JESUS NEYRA ANGULO**, servidor bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con eficacia anticipada, a partir del 09 de febrero de 2026 al 15 de febrero de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, de la SUB DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LIMA METROPOLITANA, a favor de la señora **JACQUELINE ALISSA ESPINOZA RINCON**, servidora bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, desde el 16 de febrero de 2026 al 31 de mayo de 2026, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/120260020577

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: IJNJ3ZB